



**LEA DETENIDAMENTE ESTAS CONDICIONES ANTES DE ACCEDER O
UTILIZAR ESTOS SERVICIOS:**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA APLICACIÓN FEX
CLIENTES**

En Santiago de Chile, a 15 de marzo del año 2018, comparece debidamente representada la sociedad **TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS SpA**, rol único tributario número **76.783.261-1**, por una parte y, por la otra, el usuario aceptante de las condiciones del presente contrato, cuya singularización consta en el Registro de la Aplicación **FEX**, en adelante el “**CLIENTE**”, quienes vienen en convenir el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES

TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS SpA es una empresa debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Chile, cuyo objeto es el desarrollo e implementación de aplicaciones web y software relacionados con la prestación y el apoyo a personas naturales o jurídicas de servicios de transporte de objetos lícitos de un punto a otro a través de dispositivos móviles e internet. En este contexto, ha creado una aplicación, de su propiedad, denominada **FEX**, cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo tanto a prestadores como a clientes, es decir, personas naturales o jurídicas – prestadores – que, por cuenta propia o de terceros utilizarán la herramienta tecnológica **FEX**, para acceder a un mercado compuesto por personas naturales o jurídicas – clientes – que, en uso de la misma aplicación, busquen a prestadores dispuestos a satisfacer sus necesidades de trasladar objetos lícitos de un punto a otro. Esto, siempre dentro de los parámetros exigidos por la legislación chilena, o bien, de la legislación propia del lugar en que se presten los servicios.

De la forma indicada en el párrafo anterior, **TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS SpA** pone a disposición sus servicios **FEX** a través de su sitio web para ordenadores, plataforma telefónica y su software **FEX** en su formato de aplicación, para ser descargado e instalado en dispositivos móviles individuales: provee un sistema de intermediación, consistente en la recepción de un requerimiento de uso de servicios, por parte de una persona natural o jurídica denominada cliente y la ubicación de un **PRESTADOR** dispuesto a proporcionar el servicio de traslado de objetos lícitos de un punto a otro.

Por su parte, el **PRESTADOR** es una persona natural o jurídica que, por cuenta propia o de terceros, utiliza las herramientas tecnológicas de **TRANSFERENCIAS TECNOLÓGICAS SpA**, en este caso, consistente en la aplicación **FEX**, descargándola e instalándola en un dispositivo móvil, para acceder a un mercado de clientes que, en uso de la misma aplicación, buscan a prestadores en los términos indicados en el párrafo anterior.

Mediante el acceso y uso de los servicios de **FEX** el **USUARIO** queda vinculado jurídicamente con estos términos y condiciones. De no aceptarse las presentes condiciones, no podrá accederse a los servicios de **FEX**.

Los servicios diseñados por **TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS SpA** a través de **FEX** están diseñados de tal forma que cualquier incumplimiento de los términos y condiciones podrán poner término inmediato a los servicios o cualquier parte de ellos, en cualquier momento.

SEGUNDO: DEFINICIONES

- 1) **TRANSPORTISTAS ASOCIADOS:** Aquellas personas naturales o jurídicas que, por cuenta propia o de terceros, utilizan la herramienta tecnológica **FEX** para acceder a un mercado de clientes que, en uso de la misma aplicación, buscan a transportistas dispuestos a satisfacer sus necesidades de traslado de objetos lícitos de un punto a otro. La singularización del prestador consta en el registro de usuario de la aplicación **FEX**.
- 2) **CLIENTES:** Aquellas personas naturales mayores de 18 años o personas jurídicas que utilizan la herramienta tecnológica **FEX** para buscar a un transportista que le permita trasladar objetos lícitos de un punto a otro.
- 3) **FEX, APLICACIÓN FEX:** Aplicación tecnológica de propiedad de **TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS SpA** consistente en un software de reservaciones electrónicas, intermediación, coordinación y apoyo de servicios de transporte realizador por el **TRANSPORTISTA ASOCIADO** a un **CLIENTE**, que debe ser descargado e instalado por el **CLIENTE** y el **TRANSPORTISTA ASOCIADO**, por el cual se cobra una cantidad de dinero indicada en el presente contrato a los **TRANSPORTISTAS ASOCIADOS** y a los **CLIENTES**.
- 4) **TRANSPORTE DE OBJETOS LÍCITOS:** Consiste en el traslado de un lugar a otro de aquellos bienes que el **CLIENTE** declara y garantiza tener la calidad de un objeto lícito y que desea trasladar de un lugar a

otro, contando con las autorizaciones y permisos exigidos por la legislación vigente del lugar en que se prestan los servicios.

- 5) **SOLICITUD FEX:** Consiste en la solicitud efectuada por el **CLIENTE**, por medio de la aplicación **FEX**, de traslado de objetos lícitos desde un punto a otro, a través de un **TRANSPORTISTA ASOCIADO**.
- 6) **TRASLADO PARA DEVOLUCIÓN:** Consiste en la gestión de restituir los objetos lícitos cuyo traslado fue solicitado al mismo **CLIENTE**, por causa de una imposibilidad ajena a la aplicación **FEX** y/o al **TRANSPORTISTA ASOCIADO**.
- 7) **PUNTO DE ORIGEN:** Aquel punto de referencia geográfica definida por el **CLIENTE** para dar inicio al servicio **FEX**.
- 8) **PUNTO DE DESTINO:** Aquel punto de referencia geográfica definida por el **CLIENTE** para que el **TRANSPORTISTA ASOCIADO** llegue con los objetos lícitos encargados por el **CLIENTE**.

OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

El **CLIENTE**, de acuerdo con la normativa vigente a la época de la celebración del presente contrato, declara que viene en suscribir un contrato de prestación de servicios de intermediación, coordinación apoyo a servicios de transporte de objetos lícitos de un lugar a otro, cuyos términos y condiciones se indican en el presente instrumento y en sus respectivos anexos.

Asimismo, las partes entienden y aceptan que la aceptación de los presentes términos y condiciones indicadas en el presente contrato y sus eventuales anexos son esenciales para iniciar el uso de la aplicación **FEX**.

DEL REGISTRO DE CADA PRESTADOR. El registro de cada **CLIENTE** se verificará completando y aceptando electrónicamente el formulario que al efecto contiene en el sitio y su posterior envío, el que se realizará automáticamente efectuando el “*click*” en la opción respectiva.

TERCERO: DE LOS SERVICIOS

1) RECONOCIMIENTO

Como se ha mencionado en los párrafos anteriores, los servicios proporcionados por el presente contrato constituyen una plataforma de tecnología que permite a los usuarios de la aplicación **FEX** y de su página web organizar y coordinar el servicio de traslado de objetos lícitos con terceros proveedores independientes de dichos servicios, los **TRANSPORTISTA ASOCIADOS**.

A no ser que **TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS SpA** lo acepte mediante un acuerdo separado por escrito con usted, los servicios que se ponen a disposición son únicamente para uso personal, no comercial.

FEX no proporciona ningún tipo de servicio de transporte o de logística, ni funciona como una empresa constituida para tales efectos. Los servicios de traslado de objetos lícitos son proporcionados por terceros, los **TRANSPORTISTA ASOCIADOS**, que no han sido contratados bajo un vínculo de subordinación o dependencia, mediante un contrato de subcontratación ni por mandato.

EL DERECHO DE LOS CLIENTES

El uso de los servicios por parte de los usuarios, conforme al principio de la buena fe, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 706 y 1.546 del Código Civil Chileno, les otorga un derecho limitado, no exclusivo, no cedible, revocable y no transferible, para efectos del uso de la aplicación **FEX** en sus dispositivos personales. De tal manera, las partes no podrán realizar ninguna de las conductas que se encuentran señaladas en el numeral siguiente.

2) DECLARACIONES DEL CLIENTE

- i) El **CLIENTE** entiende y acepta que el uso que haga de los servicios descritos en el presente contrato y sus eventuales anexos incluyen la capacidad de celebrar acuerdos electrónicamente. De la misma manera, el **CLIENTE** reconoce que sus declaraciones electrónicas, a través de la aplicación móvil o web **FEX** constituyen una manifestación seria de voluntad aceptando obligarse, conforme a las reglas generales del derecho.
- ii) Los **CLIENTES** no podrán autorizar a terceros a utilizar sus cuentas, así como no podrá permitirse a personas menores de 18 años que reciban los servicios objeto del presente contrato.
- iii) No podrá ceder o transferir de otro modo sus cuentas a cualquier persona o entidad.
- iv) El **CLIENTE** declara que respetará todas las normas asociadas al efecto.
- v) El **CLIENTE** autoriza a **FEX** a utilizar su información entregada a la **APLICACIÓN FEX** para efectos de coordinar los servicios indicados en los presentes términos y condiciones.

3) DECLARACIONES DE FEX

- i) Que la empresa, así como ninguna de sus empresas relacionadas, a través de su aplicación o software o de su página web **FEX**, no proporciona ninguna clase de servicios de transporte a los **CLIENTES**.

- ii) Que **FEX** no es una empresa transportista, así como la empresa **TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS SpA** no se encuentra constituida como una empresa de transporte, ni tampoco cuenta con vehículos de su propiedad o a cualquier título destinados a prestar dicho servicio. No presta ni tiene la intención de prestar servicios de transportes ni actuar de ninguna forma como transportista de cargas u objetos o empresa de transporte de cargas u objetos lícitos.
- iii) Que en atención a lo declarado en los numerales anteriores, la aplicación **FEX** presta un servicio de coordinación de traslados a los **CLIENTES**.
- iv) La aplicación **FEX** es una plataforma tecnológica que permite el acceso a los **CLIENTES** para solicitar un transporte de objetos lícitos.
- v) La aplicación **FEX** no garantiza la disponibilidad de transporte de objetos lícitos ni de ningún otro servicio.
- vi) La empresa no garantiza la disponibilidad del transporte de objetos lícitos, así como la puntualidad de los mismos, ni de ningún otro nivel de servicio relacionado con el transporte de objetos lícitos u otros proveedores, que puedan obtenerse mediante el servicio de **FEX**
- vii) **FEX** no será responsable de los daños que se produzcan con ocasión del servicio.
- viii) Ni **TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS SpA** ni su **APLICACIÓN FEX** serán responsable de cualquier tipo de daño, responsabilidad o pérdida de la carga imputable al **TRANSPORTISTA ASOCIADO**, así como tampoco que el **CLIENTE** o el **TRANSPORTISTA ASOCIADO** no cuente con un medio de pago válido. Esto, porque la **APLICACIÓN FEX** no efectúa el transporte, sólo es un sistema de coordinación de servicios de transporte.
- ix) **FEX** no le garantiza al **CLIENTE** que los **TRANSPORTISTAS ASOCIADOS** lo contactarán cuando un servicio sea solicitado a través de la aplicación, pudiendo existir solicitudes sin respuestas.
- x) **FEX** no será responsable por ningún tipo de pérdida, daño, robo, hurto, inutilización o cualquier otra acción u omisión derivado del uso, examen, acceso o cualquier otra forma de interacción con la **APLICACIÓN FEX** y/o el servicio de los **TRANSPORTISTAS ASOCIADOS**. Cualquier tipo de virus informático o programa malicioso que afectare un dispositivo por uso de la **APLICACIÓN FEX** se debe a factores inimputables a **FEX**, por lo que no recae sobre ella la responsabilidad que supusiere el daño o perjuicio que causaren. No podrá imputársele responsabilidad alguna ni exigir el pago de indemnización alguna, en virtud de perjuicios resultantes de dificultades técnicas o fallas en los sistemas de internet o de la **APLICACIÓN FEX**.



CUARTO: DEL USO DE LOS SERVICIOS.

1) DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO FEX

El servicio **FEX** consiste en la coordinación del traslado de objetos lícitos, solicitados por el **CLIENTE**, a través de la aplicación **FEX**, que se solicita indicando un **PUNTO DE ORIGEN**, que puede ser el lugar en el que se encuentre el **CLIENTE** u otro que indique, a un **PUNTO DE DESTINO**, que también puede ser el lugar en el que actualmente se encuentre el **CLIENTE** al momento de efectuar la **SOLICITUD FEX**, pagando el **CLIENTE** por el servicio de intermediación, recaudación y coordinación de **FEX** y por el traslado de los **OBJETOS LÍCITOS**.

Al efectuarse la **SOLICITUD FEX** por el **CLIENTE**, la **APLICACIÓN FEX** coordinará y gestionará al **TRANSPORTISTA ASOCIADO** más cercano e informará de la tarifa aproximada al **CLIENTE**, quien deberá indicar si acepta o rechaza la propuesta. Una vez aceptada la **SOLICITUD FEX**, tendrá un lapso de [5] (cinco) minutos, para desistirse de la solicitud, período de tiempo que será renunciabile por el **CLIENTE**, escogiendo la opción para tal efecto.

El servicio continuará con la llegada del **TRANSPORTISTA ASOCIADO** al **PUNTO DE ORIGEN**, esperando hasta por un lapso máximo de [10] (diez) minutos para contactar al **CLIENTE** o a quien este designe y luego proceder a cargar los **OBJETOS LÍCITOS**. Luego, el **TRANSPORTISTA ASOCIADO** trasladará los **OBJETOS LÍCITOS** al **PUNTO DE DESTINO** y los entregará a quien haya sido determinado por el **CLIENTE**. Una vez efectuada la entrega, el servicio se entenderá finalizado, mediante un aviso que hará el **TRANSPORTISTA ASOCIADO** en la **APLICACIÓN FEX** indicando tal circunstancia.

El **CLIENTE** podrá elegir la ruta de traslado de los objetos lícitos.

2) CUENTA FEX

En orden a utilizar los servicios descritos en el presente contrato, los **CLIENTES** deberán registrarse y mantener activa una cuenta personal de usuario de los servicios: **CUENTA FEX CLIENTE**. Para obtener una **CUENTA FEX**, los usuarios deberán ser mayores de 18 años.



La información solicitada para tener una **CUENTA FEX**, dice relación, pero no se encuentra limitada a, lo siguiente:

- i. Nombre o razón social.
- ii. Cédula de identidad o rol único tributario
- iii. Dirección de correo electrónico.
- iv. Teléfono móvil
- v. Un medio de pago válido (tarjeta de crédito o débito válida).

De no contar con todos o algunos de los elementos descritos anteriormente, o si no mantiene información actualizada, o si el método de pago no es válido, ello podrá resultar en la imposibilidad de utilizar o continuar utilizando los servicios de **FEX**.

Posteriormente, deberán descargar y ejecutar la aplicación **FEX** para poder utilizar sus servicios.

3) REQUISITOS Y CONDUCTA DE LOS CLIENTES

El servicio no estará disponible para personas naturales menores de 18 años. Asimismo, los usuarios velarán por evitar causar estorbos, molestias, incomodidades o daños a la propiedad.

Si el **CLIENTE** se percatare que cualquiera de las partes está haciendo un uso contrario a los fines indicados por el presente contrato, deberá informarlo inmediatamente a **FEX**, mediante la opción indicada para ello.

Los usuarios deberán contar con un teléfono móvil adecuado para poder utilizar los servicios **FEX**, así como obtener el acceso a la red de datos necesaria para utilizar la aplicación y solicitar el servicio.

4) MENSAJES DE TEXTO Y CORREOS ELECTRÓNICOS

Al momento de crearse una **CUENTA FEX**, el **CLIENTE** acepta que **FEX** podrá enviarle mensajes de texto informativos (SMS) y correos electrónicos, como parte de la normal actividad comercial de su uso. En todo momento, los usuarios podrán solicitar la no recepción de mensajes de texto o correos electrónicos.

5) DE LA RESPONSABILIDAD EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

El **CLIENTE** deberá proporcionar toda la información necesaria, suficiente y válida para que el **TRANSPORTISTA ASOCIADO** pueda realizar el servicio conforme a lo

pactado, pudiendo contactar al **CLIENTE** o a la persona de contacto que él designe al momento de efectuar su **SOLICITUD FEX**, para concretar el servicio.

Si el **TRANSPORTISTA ASOCIADO** no lograre contacto y/o comunicación con el destinatario, esperará durante un lapso no menor a [5] minutos ni superior a [10] minutos, luego del cual retornará al punto de origen indicado por el **CLIENTE** para devolverle los **OBJETOS LÍCITOS**. Dicha circunstancia implicará que el **CLIENTE** deberá pagar el servicio de **TRASLADO PARA DEVOLUCIÓN** de los **OBJETOS LÍCITOS**. De serle imposible al **TRANSPORTISTA ASOCIADO** restituir los **OBJETOS LÍCITOS** al **CLIENTE**, entonces procederá a mantener en su poder los objetos lícitos, para que el **CLIENTE** lo retire en el lugar que el **TRANSPORTISTA ASOCIADO** guarde los **OBJETOS LÍCITOS**, obligándose aquel a pagar a este los gastos cuyo bodegaje y cuidado le hubiere significado.

LAS PARTES declaran desde ya que no es responsabilidad del **TRANSPORTISTA ASOCIADO** ni de **TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS SpA**, que el receptor del **OBJETO LÍCITO** no se encuentre disponible, ubicable y/o comunicable al momento de efectuar la entrega. El **CLIENTE** asume la total responsabilidad por esta circunstancia.

6) DE LA CANCELACIÓN, ANULACIÓN DE SERVICIOS Y MULTAS

El **CLIENTE** tendrá un lapso de tiempo de [5] (cinco) minutos, desde que efectúa la **SOLICITUD FEX** para desistirse unilateralmente del mismo, sin que ello implique que deba pagar por tal servicio. Pero una vez transcurrido dicho plazo, se entenderá que el **CLIENTE** ha confirmado su solicitud y que no la rechazará con posterioridad, si no por causa de un caso fortuito o fuerza mayor que calificará la empresa, conforme a las reglas generales dispuestas por el derecho civil chileno.

De anularse la **SOLICITUD FEX** por el **CLIENTE** antes de transcurridos [5] (cinco) minutos desde la solicitud y confirmación del pago del flete, el **CLIENTE** se obligará a pagar una multa de \$1990.

De anularse la **SOLICITUD FEX** por el **CLIENTE** con posterioridad a los [5] (cinco) minutos desde la solicitud y confirmación del pago del flete, y previo a realizar la carga correspondiente al flete contratado, el **CLIENTE** se obligará a pagar una multa equivalente al mayor valor resultante entre \$4000 y el 25% del valor total del flete, en los términos indicados en la cláusula **SEXTA**, denominada **DEL PAGO Y FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS**.



De anularse la **SOLICITUD FEX** por el **CLIENTE** posterior a la carga o en el trayecto a destino, el **CLIENTE** deberá pagar la totalidad del valor del flete.

QUINTO: DEL PAGO Y FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El **CLIENTE** reconoce que el presente contrato es de carácter oneroso y se debe pagar un precio por los servicios proporcionados por **FEX**.

El **CLIENTE** pagará por los servicios el precio que se establezca al momento de aceptar el envío, el que será definido por la aplicación **FEX** tomando en consideración las características de los objetos lícitos a transportar, el tipo de **TRANSPORTISTA ASOCIADO** requerido, el horario, eventos y/o acontecimientos sociales relevantes que pudieren afectar la prestación de los servicios, la distancia y zona geográfica que se deberá recorrer.

Todos los cargos serán pagaderos inmediatamente, de manera definitiva y no serán reembolsables. Asimismo, se enviará un recibo por correo electrónico.

Asimismo, en el evento que el envío hubiere sido rechazado por el destinatario, o en el lugar de destino, por cualquier razón no imputable al **TRANSPORTISTA ASOCIADO**, que hagan imposible la entrega del objeto lícito que ha sido enviado, el servicio de todas formas será pagado por el **CLIENTE**, porque el servicio fue prestado y cancelado por razones ajenas a la voluntad del **TRANSPORTISTA ASOCIADO**, asimismo como cualquier otro costo que le irroge a este.

SEXTO: PROPIEDAD INDUSTRIAL

El **CLIENTE** reconoce que la el software o aplicación que ha sido descargado e instalado en su dispositivo es de propiedad de **TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS SpA**, así como su sitio web, todas herramientas que contienen material sensible, consistente en información y diseños que se obtienen en su totalidad a partir del desarrollo de los materiales suministrados por **TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS SpA**. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, el software o aplicación y su página web incluyen lo siguiente: a) texto; b) logotipos; c) contenido; d) fotografías; e) programas de software de base de datos; f) animaciones *flash*; g) programación, h) video, audio y gráficos; los que se encuentran protegidos por derechos de autor, marcas de servicio, Tratados Internacionales y/u otros derechos de propiedad y las leyes de la República de Chile y otros países. El **CLIENTE** se obliga a respetar los derechos de propiedad industrial e intelectual indicados en la presente cláusula, observando siempre en su cumplimiento no sólo dispuesto por este contrato, sino también lo dispuesto por el artículo 1.546 del Código Civil chileno.



El **CLIENTE** en ningún caso podrá efectuar copias y/o distribuir información, ni aún alegando la existencia de circunstancias excepcionales.

Todos los derechos presentes y futuros relacionados con la propiedad intelectual e industrial y otros derechos de propiedad de **TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS SpA** de cualquier tipo bajo las leyes de cualquier autoridad gubernamental, nacional o extranjera, incluidos los derechos en y para todas las aplicaciones y registros relacionados con los servicios serán de **TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS SpA** en todo momento y seguirán siendo propiedad única y exclusiva de ella.

Todos los derechos presentes y futuros y la titularidad de los servicios indicados en el presente contrato y sus respectivos anexos, incluido el derecho a explotar los servicios a través de cualquier tecnología presente o futura, se reservan a **TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS SpA** para su uso exclusivo.

SÉPTIMO: DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

FEX podrá modificar las condiciones y términos relativos los servicios cuando lo considere oportuno. Las modificaciones serán efectivas después de la publicación por parte de **FEX** de dichas condiciones actualizadas sobre el servicio aplicable. Su acceso o uso continuado de los servicios después de dicha publicación se considerará como consentimiento de parte del **CLIENTE**.

OCTAVO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LOS CLIENTES.

La información personal del **CLIENTE** que sea almacenada en los servidores u otros medios electrónicos por parte de **FEX** será custodiada por medio de sistemas de seguridad electrónicos y físicos, con estándares razonables de seguridad, respondiendo **FEX** al respecto de la responsabilidad que debe exigírsele a todo buen padre de familia en sus negocios ordinarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del Código Civil Chileno.

El acceso y uso de estos datos se encuentra restringido a toda persona y sólo será utilizado para el óptimo funcionamiento del sistema y en aquellos que se detallen con la autorización otorgada para tales efectos al momento de efectuar las inscripciones correspondientes. Así las cosas, al momento de ingresar la información solicitada por la **APLICACIÓN FEX**, el **CLIENTE** autoriza el uso y recopilación de la información

personal, así como la recopilación de ella. Para tales efectos, **FEX** cumple con la legislación vigente relacionada con la materia.

La información bancaria y financiera del **CLIENTE** a la que tendrá acceso **FEX** en virtud de la prestación de los servicios descritos en el presente contrato, gozan de la protección de los datos personales y **FEX** no hará uso indebido, ilícito o no autorizado de esta información. Cualquier irregularidad que el **CLIENTE** percibiere respecto a sus datos personales, deberá ser notificada a **FEX**.

NOVENO: DEL USO DE COOKIES

La aplicación **FEX** y los sitios web conexos utilizan cookies para facilitar su uso. Consisten en pequeños ficheros de texto que el navegador almacena en el disco duro de un ordenador y que son necesarias para utilizar la **APLICACIÓN FEX** y tales sitios web. Las cookies que eventualmente utilizare **FEX** no almacenarán datos personales, ni ningún tipo de información que pudiere afectar al usuario, en el contexto de este servicio.

DÉCIMO: PROHIBICIONES AL CLIENTE

El **CLIENTE** no podrá:

- i) Copiar, reproducir, recompilar, descompilar, desensamblar, realizar ingeniería inversa, distribuir, publicar, exhibir, ejecutar, modificar, cargar, crear trabajos derivados, transmitir o explotar de cualquier manera cualquier parte del servicio o la **APLICACIÓN FEX**. Se exceptúa a lo anterior que el **CLIENTE** está autorizado para descargar el material del servicio y/o hacer una copia impresa para el **sólo uso personal y no comercial**, siempre que respete los derechos de autor y de propiedad intelectual.
- ii) Utilizar los servicios descritos en el presente contrato para mejorar la calidad de los datos vendidos a un tercero.
- iii) Utilizar cualquiera de las marcas de **FEX**, o de **TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS SpA** y sus empresas relacionadas.
- iv) Intervenir la **APLICACIÓN FEX**.
- v) Subarrendar los servicios **FEX** y/o ceder el contrato.
- vi) Utilizar los servicios **FEX** para fines distintos a los indicados en los presentes términos y condiciones.

UNDÉCIMO: DE LA INTEGRIDAD DE LAS NORMAS DEL PRESENTE CONTRATO.

Si cualesquiera de las cláusulas antes mencionadas en el presente contrato fueren consideradas ilegales o nulas por la autoridad judicial y/o administrativa, tal cláusula se entenderá eliminada y no producirá sus efectos, lo que en ningún caso afectará la validez y exigibilidad del resto del contrato, el que subsistirá y será exigible con toda la fuerza obligatoria indicada por las normas generales del derecho civil chileno.

DUODÉCIMO: DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación entre el **CLIENTE** con **FEX** deberá realizarse por medio de la aplicación, o por medio de un correo electrónico dirigido a contacto@fex.cl.

DECIMOTERCERO: REEMPLAZO DE LA UNIDAD DE FOMENTO.

LAS PARTES acuerdan que, en caso de que la Unidad de Fomento fuere eliminada, reemplazada por otro mecanismo de reajustabilidad o alterada su equivalencia en moneda nacional, el precio del plan contratado y descrito en los respectivos anexos del presente contrato deberá transformarse al valor en pesos que tenga la Unidad de Fomento al último día de vigencia de dicho sistema y, desde esa fecha hasta el día de pago efectivo. Las cantidades se reajustarán de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace o haga las veces de tal.

DECIMOCUARTO: DECLARACIÓN SERNAC

Las partes, de conformidad a lo previsto en el artículo 16, letra f) de la Ley 19.496, dejan expresa constancia que todos los espacios en blanco, no mecanografiados contenidos en el presente contrato y sus respectivos anexos han sido debidamente llenados o inutilizados, según corresponda, antes de estampar las respectivas firmas, declarando por este acto ambas partes su entera conformidad con la información incorporada en dichos espacios.